

# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2013-MDSM-A

San Marcos, 30 de Enero del 2013.

Visto;

El Informe N° 037-2013-MDSM-GAJ presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad a través del cual propone la aprobación de la Directiva: "Normas para la Transferencia de Documentos de las Unidades Orgánicas al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Marcos", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 037-2013-MDSM-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que se advierte que en su mayoría las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se encuentran congestionadas con acervos documentarios de muchos años anteriores, cuyo trámite fueron consentidos, obviando los procedimientos administrativos para su archivo correspondiente, hecho que generan congestionamientos en los equipos, espacios físicos de las indicadas unidades orgánicas, conforme viene suscitando en la Gerencia de Asesoría Jurídica; debido a ello, propone el proyecto de la Directiva que regulara Normas para la Transferencia de Documentos de las Unidades Orgánicas al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Marcos, debiendo formalizar su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, documental de la Nación;

Que, mediante D.S. N° 008-92-JUS, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Archivos; donde fundamentalmente, regula las funciones de archivo en el ámbito nacional, con los objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, el Artículo 27 de la norma indicada ut supra, establece que los Archivos Públicos están integrados por archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. Del precitado dispositivo legal se desprende que de igual forma la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, de conformidad con el Art. 4 de la Ley N° 19414 - Ley que dispone que es de utilidad pública defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aplicable en forma concordada con el Art. 37 del D. S N° 008-92-JUS, establecen que cada entidad deberá establecer sin excepción sus respectivas tablas de clasificación hasta por un período no mayor de 30 años, para su conocimiento público;

Que en este contexto, la Jefatura del Archivo General de la Nación emitió la Resolución Jefatural N° 160-2004-AGN/J de fecha 20 de Mayo del 2004, mediante el cual aprobó el Manual de Procedimientos Archivísticos,

# Municipalidad Distrital de San Marcos



## El Paraíso de las Magnolias

compues. 0467-07 capítulos, el Cuadro de Clasificación del Fondo Documental y la Tabla General de Retención de Documentos, dispositivo legal de cumplimiento obligatorio por todos los archivos municipales como órganos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, debiéndolo adecuar en razón a la estructura actual y la realidad institucional. Más aun, habiendo advertido, que como Entidad inmersa al indicado sistema, no solo estamos en la obligación de prestar buenos servicios a la comunidad, optimizando el tiempo y el tratamiento de los documentos del archivo, según procesos técnicos archivísticos; sino también, con fines de descongestión de los equipos, espacios físicos de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme viene suscitando en la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, conforme establece el Art. 31 del D.S. N° 008-92-JUS, toda inobservancia a las disposiciones antes indicadas, constituyen faltas graves y posibles de las sanciones siguientes: La salida ilegal del país de documentos de valor permanente. La extracción no autorizada de documentos de los archivos conformantes del Sistema Nacional. Los daños al Patrimonio Documental por negligencia o por acción u omisión deliberada. La apropiación ilícita de documentos por parte de funcionarios y servidores públicos. La eliminación de documentos sin observar las disposiciones legales vigentes. El incumplimiento de los plazos por parte de las entidades conformantes del Sistema, de los administradores de los documentos notariales y de los escribanos a transferir la documentación que por Ley debe pasar al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; y la transferencia del Patrimonio Documental de la Nación a terceros sin observar los dispositivos legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 037-2013-MDSM-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, sugiere que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el proyecto de la Directiva "Normas para la Transferencia de Documentos de las Unidades Orgánicas al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Marcos". Posteriormente, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 160-2004-AGN/J, se debe aprobar e implementar los criterios dispuestos en el Manual de Procedimientos; así como, el Cuadro de Clasificación del Fondo Documental y la Tabla General de Retención de Documentos aplicable en forma especial para Municipalidades; adecuándolo a la estructura actual y realidad institucional, por lo que debe expedirse la Resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva "Normas para la Transferencia de Documentos de las Unidades Orgánicas al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Marcos", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese la observancia de la presente Directiva y su implementación a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás Gerencias de esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de San Marcos así como en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*Julio Maximo Blas Rimac*  
JULIO MAXIMO BLAS RIMAC  
ALCALDE